



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Resolución de Directorio**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2018-13200090-MGEYA-LOTBA Aprueba y Adjudica Contratación Directa Servicio Licencias SAP

---

**VISTO:** la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, el Expediente Electrónico N° EX-2018-13200090-MGEYA-LOTBA y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado citado en el Visto, tramita la contratación que tiene por objeto la renovación del servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico y Actualización de Licencias denominado comercialmente SAP Enterprise Support por el término de dieciocho (18) meses con opción a prórroga por hasta igual período, a exclusivo criterio de esta Sociedad;

Que la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información oportunamente informó que dichas licencias son utilizadas en la implementación del Sistema de Gestión Administrativa SAP HANA que tuvo como Go Live el día 3 de mayo del corriente año y, teniendo en cuenta que el vencimiento del servicio de soporte y mantenimiento vigente de las Licencias de SAP operó el día 30 de junio del corriente año y el mismo no debe ser discontinuado, solicitó darle el carácter de urgente a esta contratación de referencia;

Que la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones encuadró la presente contratación en los términos del Artículo 28, inciso 1, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11, inciso b.1), del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución N° 47-LOTBA/17;

Que la Subgerencia aludida dispuso el llamado a Contratación Directa para el día 15 de Junio de 2018 a las 11:00 horas y publicó el presente procedimiento de convocatoria en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la de LOTBA S.E.;

Que de conformidad con la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su reglamentación, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, efectuó seis (6) invitaciones a cotizar, presentándose únicamente la oferta de la firma Datco S.A. (C.U.I.T. N° 30-59611620-1);

Que la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, informa que el oferente cumple y se ajusta con las condiciones técnicas requeridas;

Que la empresa mencionada cotizó por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 7.209.360);

Que el Departamento de Planificación y Control Presupuestario informó la existencia de crédito suficiente para la erogación correspondiente a la presente contratación, ajustando la afectación respectiva;

Que por lo expuesto correspondería proceder a la adjudicación a favor de la firma Datco S.A., por ajustarse a lo requerido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares y Generales;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica, de Modernización y Tecnología de la Información y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17;

**EL DIRECTORIO DE LOTERÍA**  
**DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la Contratación Directa N° 22/18 realizada en el marco de los Artículos 28 inciso 1) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso b. apartado 1) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

**Artículo 2°.-** Adjudicase a la firma Datco S.A. (C.U.I.T. N° 30-59611620-1), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 7.209.360) para la renovación del servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico y Actualización de Licencias denominado comercialmente SAP Enterprise Support por el término de dieciocho (18) meses con opción a prórroga por hasta igual período, a exclusivo criterio de esta Sociedad.

**Artículo 3°.-** Encomiéndese a la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información la conformación de los servicios brindados en virtud de lo establecido en el artículo precedente.

**Artículo 4°.-** Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 5°.-** Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) y de esta Sociedad del Estado y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar.

